



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 121 - 2020-GRC/GA

Callao,

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R. 30 ABR. 2020 Fecha: 30 ABR. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001758 de fecha 16 de enero del 2020, emitida por la Sra. **TORRES GARCIA ROSARIO JHOANA**; el Memorando N° 102-2020-GRC/GA-TESO de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1412-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1412-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 002-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS-JAGQ de fecha 31 de enero de 2020, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población; el Memorandum N° 138-2020-GRC-GRDS de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 1807-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 198-2020-GRC/GAJ de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 695-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 741-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001758 de fecha 16 de enero del 2020, la Sra. **TORRES GARCIA ROSARIO JHOANA**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-004123, correspondiente al séptimo entregable, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROMOTOR PARA LA ACTIVIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIFUSIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGIÓN CALLAO-2019**, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 102-2020-GRC/GA-TESO de fecha 23 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 077-2020-GRC/GA/OL de fecha 21 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, informa que referente al pago pendiente a favor de la Sra. **TORRES GARCIA ROSARIO JHOANA**, no registra pago alguno con respecto al Séptimo Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-004123 en el periodo del 16/08/2019 - 23/01/2020, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Memorandum N° 138-2020-GRC-GRDS de fecha 03 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1412-2020-GRC/GA/OL de fecha 28 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 002-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS-JAGQ de fecha 31 de enero de 2020, del Especialista en Desarrollo y Población, a través del cual emite Informe Técnico, manifestando que, la deuda pendiente a favor de la Sra. **TORRES GARCIA ROSARIO JHOANA**, por la suma S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), no fue cancelada en su oportunidad; asimismo, señala que la Conformidad de Servicios-Locadores, fue emitida con fecha 11 de diciembre de 2019, por lo que remite los actuados para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 1807-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que, considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 179 Fecha: 30-ABR-2020

actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto de la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Sra. **TORRES GARCIA ROSARIO JHOANA**, por el importe total de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles);

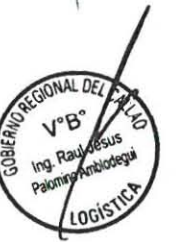
Que, mediante Memorando N° 198-2020-GRC/GAJ de fecha 20 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 13 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración, es de opinión que resultaría viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **TORRES GARCIA ROSARIO JHOANA**;

Que, mediante Memorandum N° 741-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 695-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de marzo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000522, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **TORRES GARCIA ROSARIO JHOANA**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-004123, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005052, la Orden de Servicio N° 2019-004123 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios-Locadores, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MAESTRO EN ADMINISTRACION
FEDATARIO EN CONTABILIDAD
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.P.C. N° 002-2007-EF/77.15
17 ABR. 2020

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades Vivienda y Saneamiento, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Sra. **TORRES GARCIA ROSARIO JHOANA**, correspondiente al Séptimo Entregable de la Orden de Servicio N° 2019-004123, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 741-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 695-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de marzo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000455	23	051	0115	00001	0053248	0058

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0017	18	2	3	2	7	11	99*	1 000

(*) SIGA 2

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.





121
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Sra. **TORRES GARCIA ROSARIO JOHANA**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Reg.:.....)..... Fecha:..... 30 ABR. 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

